

CONSTANCIA: Le informo señora Juez que en la presente acción de tutela la accionante omitió realizar el juramento, pero se llamó al número celular 3206402204 a la accionante y se constató que sobre los mismos hechos no ha radicado otra acción de tutela.

ESTEFANÍA SANCHEZ JARAMILLO
ESCRIBIENTE



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio N° 577

2023-00166

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **FANNY DE LA CRUZ ZAPTA ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.552.332**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

ESJ

Edificio José Félix de Restrepo, Palacio de Justicia, Piso 10º, Oficina 1011, Teléfono 262 27 67

Fax. 262 82 06

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
05/05/2023, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2023 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f91a26637bca7d172a4baaeb10940aa82f8ca0c471b1ccbd60e7ab417bda838**

Documento generado en 04/05/2023 11:45:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>